AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1429 /

CALBUCO, 10 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **CARMEN SOLEDAD MALDONADO DÍAZ**, C. I. N° PRESIDENTE DEL "COMITÉ HORTALICERO UNION Y ESFUERZO DE YACO ALTO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA DOMINGO 12 DE FEBRERO DE 2023, en el local: SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS, ubicado en: SECTOR YACO ALTO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 17:00 horas hasta las 23:00 horas del día DOMINGO 12 DE FEBRERO DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN E. CALBUOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.